

PERGAMINO, agosto 15 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de agosto de 2006**, al considerar el Expte. **D-217-06 D.E. D-2473-05 VECINOS CALLES BOMBERO ESQUIVEL ENTRE FRANCIA Y PERU** – Solicita autorización para constituirse en consorcio para ejecutar la obra de **Red Cloacal.-**
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES”**, en calle **BOMBERO ESQUIVEL ENTRE FRANCIA Y PERU (ACERA IMPAR)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : JUAN O.PIZARRO
SECRETARIO : CHURIN PATRICIA MONICA
TESORERO : RICARDO IBAÑEZ
VOCALES : D'ANNUNZIO NESTOR

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

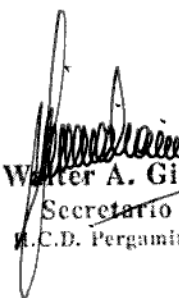
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6386/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino